

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

**CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE
SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II,
S.A., M.P. – PLAN SANEA 2**

EXPEDIENTE N.º: 89/2026

Área: Construcción Redes de Saneamiento

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los 5 contratos del presente procedimiento de licitación es la ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones recogidas en los convenios de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA con cargo a cuota suplementaria firmados con los ayuntamientos de los municipios socios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante CANAL), actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Saneamiento de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, actuaciones incluidas en los Planes Directores de otros municipios con convenios suscritos con CANAL, cuyas redes estén gestionadas por parte de esta empresa pública, así como actuaciones incluidas en el Plan General de Inversiones de CANAL.

LOTES: DIVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS:

Lote 1 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Centro definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 2 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Sur definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 3 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Noroeste definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 4 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Este definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 5 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Centro-Oeste definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

No existe un procedimiento anterior equivalente al presente contrato. Como antecedente, Canal de Isabel II, S.A., M.P. licitó el denominado Plan SANEA I, cuyo objeto consistía en la ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones contempladas en los convenios de ejecución de infraestructuras de alcantarillado del Plan SANEA, financiadas mediante cuota suplementaria y suscritas con los ayuntamientos de los municipios socios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los que la entidad presta el servicio de mantenimiento del alcantarillado.

No obstante, el presente procedimiento, destinado a dar cobertura al Plan SANEA II, tiene un alcance más amplio, tanto en número de lotes como en el objeto. Además de las actuaciones incluidas en los convenios del Plan SANEA, incorpora las actuaciones previstas en los Planes Directores de los Sistemas de Saneamiento de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, las actuaciones incluidas en los Planes Directores de otros municipios con convenios suscritos con Canal de Isabel II, S.A., M.P., cuyas redes sean gestionadas por esta entidad, así como las actuaciones contempladas en el Plan General de Inversiones de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En consecuencia, si bien el Plan SANEA I puede considerarse un antecedente relacionado, no puede calificarse como un procedimiento equivalente al presente, dado que este último presenta un alcance territorial, funcional y de actuaciones sustancialmente más amplio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El artículo 77.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) obliga a que los licitadores se encuentren debidamente clasificados como contratistas de obras en contratos de valor estimado igual o mayor a 500.000 euros. Teniendo en cuenta que el valor estimado por lote del presente procedimiento es el siguiente:

Lote 1	54.467.039,45 €
Lote 2	40.533.554,41 €
Lote 3	40.318.004,10 €
Lote 4	40.288.841,46 €
Lote 5	38.612.872,76 €

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de obras en el Grupo (E) Subgrupo (1) Categoría (6) de conformidad con el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). En este sentido, el grupo y subgrupo requeridos se corresponden con el tipo de obras objeto del contrato. Finalmente, la categoría solicitada se ha fijado de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP atendiendo al valor medio anual de los lotes, al tratarse de contratos de duración superior a un año. En este sentido, la categoría [6] corresponde a contratos cuyo valor estimado sea superior a 5.000.000 euros, tal y como ocurre en el presente caso.

Firmado electrónicamente por:
JUAN ARTURO ALONSO PARRA
En la fecha y hora 31.07.2026
12:52:51 CEST

Juan Arturo Alonso Parra
Jefe de Área de Construcción Redes de Saneamiento